

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguaná (Cesar).**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. – CHIRIGUANA – CESAR-
AGOSTO (31) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-**

AUTO No. 892

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

DTE: BANCOLOMBIA S.A.

APDO: DRA. ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO

DDO: RONALD JOSE NOBLES MOJICA

RDO: 20-178-40-89-001-2022-00093-00

OBJETO A DECIDIR

Siendo el momento oportuno se procede a resolver el memorial impetrado por el apoderado judicial del demandante, quien solicita Medidas Cautelares en el presente Proceso conforme lo establece el art. 590 Y 599 del C.G.P., en consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Chiriguaná – Cesar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: NEGAR la medida cautelar solicitada por la parte demandante, atendiendo a que no aporta las direcciones de correo electrónico de las entidades bancarias a las cuales pretende oficiar, de igual forma se niega la correspondiente al embargo de salario del demandado como empleado de la corporación CHM MINERIA S.A.S, por las mismas razones indicadas en líneas superiores.

SEGUNDO: NEGAR el embargo y secuestre del vehículo de placa JRP361, Marca: RENAULT, Línea: KWID, Modelo: 2022, Color; GRIS ESTRELLA, Servicio: PARTICULAR, Clase de Vehículo: AUTOMOVIL, Numero de Motor: B4DA405Q103579, Numero de Chasis: 93YRBB006NJ869085, Registrada en la oficina de tránsito y transporte y/o secretaria de movilidad de Chiriguaná- Cesar, por no aportar el certificado de libertad y tradición que es lo que permite identificar el propietario actual, sumado a que en este municipio no existe secretaria de transito lo que imposibilitaría oficiar a dicha oficina.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Chiriguana, el 01 de Septiembre de 2022. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente **Estado Electrónico. No. 121.**

El secretario:



JHONNY BELTRAN LUQUETTA
SECRETARIO.

